

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

EMPRESA: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España
(Nº autorización: C-0613)

PRODUCTO: Póliza Responsabilidad Civil General (133)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página www.reale.es, dentro del apartado destinado a este producto.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro se ofrece como una solución para proteger al asegurado contra el nacimiento de una deuda que pueda gravar su patrimonio, al tener que indemnizar el daño causado a un tercero por actos u omisiones de los que sea responsable, o relativos a personas de las cuales deba responder.



¿Qué se asegura?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- ✓ Garantía Básica y de Contratación Obligatoria
 - ✓ Responsabilidad Civil de la Explotación (hasta 6.000.000 €). Quedan incluidas dentro de esta garantía:
 - ✓ RC Inmobiliaria
 - ✓ RC Cruzada
 - ✓ RC Subsidiaria
 - ✓ RC de la Carga

Las principales garantías opcionales son:

- Responsabilidad Civil por Accidentes de Trabajo (hasta 750.000 €)
- Responsabilidad Civil Trabajos fuera de las Instalaciones del Asegurado (*)
- Responsabilidad Civil Contaminación Accidental
- Responsabilidad Civil Cruzada por Daños Materiales (en RC de la Explotación) y hasta 25 % de SA, con un máximo de 150.000 €.
- Responsabilidad Civil Post-Trabajos (*)
- Responsabilidad Civil Locativa (*)
- Responsabilidad Civil de Productos (*)
 - Coberturas Ampliadas:
 - Unión y mezcla (*)
 - Sustitución (*)
 - Embalaje y reembalaje (*)
 - Transformación (*)
 - Gastos de Retirada de Productos (hasta 600.000€)
 - Exportaciones a USA/Canadá (*)

(*) Con posibilidad de contratar capitales hasta el límite establecido para la Garantía Básica



¿Qué no está asegurado?

Los principales riesgos excluidos son:

- ✗ La prestación de servicios médicos, sanitarios, incluyendo la responsabilidad derivada de daños ocasionados por las instalaciones, aparatos y materias utilizados, por tratamientos, prescripciones o actos profesionales de personal médico y sanitarios.
- ✗ Responsabilidades que deban ser objeto de cobertura por un Seguro Obligatorio y la Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor.
- ✗ La navegación aérea, así como la construcción, reparación, mantenimiento y gestión técnico-administrativa de aeropuertos y el abastecimiento y suministro de combustible a aeronaves. Construcción, distribución y comercialización de aviones, así como de aparatos de precisión que regulen el tráfico aéreo.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son:

- ! Responsabilidad derivada de establecimientos situados en USA, Canadá y Méjico y/o actividades desarrolladas en dichos países.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Empresas del sector de la construcción, montajes e instalaciones
 - ✓ Ampara la Responsabilidad Civil derivada de las reclamaciones de las que pueda ser responsable el Asegurado como consecuencia de hechos o circunstancias que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos de Construcción, Instalaciones y/o Montajes.
- ✓ Empresas con actividades agrícolas y ganaderas
 - ✓ Ampara la Responsabilidad Civil derivada de las reclamaciones de las que pueda ser responsable el Asegurado como consecuencia de hechos o circunstancias que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos propios de empresas que operan en el sector agropecuario.
- ✓ Sector Industrial
 - ✓ Ampara la Responsabilidad Civil derivada de aquellas reclamaciones de las que pueda ser responsable el Asegurado como consecuencia de hechos o circunstancias que tengan lugar en el desarrollo de procesos industriales.
- ✓ Sector Servicios
 - ✓ Ampara la Responsabilidad Civil derivada de las reclamaciones de las que pueda ser responsable el Asegurado como consecuencia de hechos o circunstancias que tengan lugar en el desarrollo de actividades empresariales encuadradas en el sector servicios.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firma del contrato.
- Pago del precio del seguro.
- Comunicación al asegurador de la ocurrencia del accidente/daño en el plazo máximo de 7 días.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el contrato. En función de la Forma de Pago acordada el precio puede ser Anual, Semestral o Trimestral.
- El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.
- El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato se perfecciona mediante su firma.
- El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con el primer recibo del precio pagado.
- El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización. Y, salvo pacto en contrario, se prorrogará automáticamente por el plazo de un año; y sucesivamente a la finalización de cada anualidad.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización anual, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293